



G CONSELLERIA  
O HISENDA  
I I ADMINISTRACIONS  
B PÚBLIQUES  
/ DIRECCIÓ GENERAL  
EMERGÈNCIES  
I INTERIOR

## CONSULTA 2018-54-A

### **¿Se puede ejercer una actividad (presentando una declaración responsable de inicio y ejercicio de una actividad) en un edificio fuera de ordenación por haberse hecho sin licencia?**

El artículo 44 de la Ley 7/2013, de 30 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears establece que el titular debe manifestar, en la declaración responsable de inicio y ejercicio de la actividad (DRIA), la conformidad con el planeamiento urbanístico de la actividad a realizar.

El modelo de DRIA aprobado por la Resolución de la consejera de Administraciones Públicas por la que se acuerda aprobar los modelos oficiales de documentos que se prevén en la disposición adicional quinta de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears (BOIB núm. 99 de 22 de julio de 2014) hace también referencia a esta conformidad con el planeamiento, además de tener que manifestar el cumplimiento de la normativa vigente.

En definitiva, un edificio o unas instalaciones ilegales no pueden ser soporte de una actividad, ni la administración puede dar por buena una DRIA, aunque legalmente no pueda actuar contra el edificio por el tiempo transcurrido desde su edificación.